



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164 – 2017 – MDC

Coyllurqui, 03 de Noviembre del 2017

VISTO:

El informe N° 089-2017-RIGM/AB/MDC de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, de fecha 03 de Noviembre del 2017, donde solicita la aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01 -2017 – MDC primera convocatoria **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R21 (LLAULLIYOC) - SORCCO - SORCCOCCASA - EMP. AP - 616, DISTRITO COYLLURQUI, COTABAMBAS - APURIMAC"**, y:

000188

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Perú, reformado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, reconocen a los Gobiernos Locales su autonomía económica y administrativa con sujeto al poder jurídico;

Que, en inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 20 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350 – 2015 – EF, que aprueba la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado requisitos para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobada, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...).

Que, el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350 – 2015 – EF, que aprueba la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado sobre el contenido del Expediente de Contratación y custodia del mismo.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las atribuciones delegadas, el Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección LP N° 01 - 2017 – MDC - Primera Convocatoria para la **"CONTRATACION EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R21 (LLAULLIYOC) - SORCCO - SORCCOCCASA - EMP. AP - 616, DISTRITO COYLLURQUI, COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un valor referencial de S/ 2'925,733.33 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Tres Con 33/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad registre en el SEACE la presente resolución y el comité de selección continúe con el proceso de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDE
Leopoldo Mendoza Zamora
ALCALDE
DNI. 43286039

Fuerza que Construye un Futuro Mejor